



Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 1162

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 12 de marzo del año 2019,

CONSIDERANDO

EL oficio ingresado con guía de documentos internos N° M – 381 con fecha de recepción del 07 de marzo del 2019, suscrito por el Ing. Mario Andrade, concejal Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo vial y Obras Públicas, mediante el cual adjunta el informe No. 02 – CPDVOP – 2019 de la comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 1142, de la Sesión Ordinaria del 05 de febrero del 2019, se remite a la Comisión para el correspondiente estudio y análisis, el oficio según guía de documentos externos N° G 575 de fecha 28 de enero del 2019, suscrito por el señor Pedro Proaño, presidente del barrio central de la parroquia Ahuano, mediante el cual solicita el cambio de nombre de la avenida principal ubicada al ingreso del Hotel Suizo (...);

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, mantiene en vigencia la Ordenanza que regula el procedimiento para la denominación de vías urbanas, asentamientos humanos y los equipamientos urbanísticos del cantón Tena Aprobada en segunda y definitiva instancia según Resolución de Concejo N° 1005 de la sesión ordinaria del 3 de julio de 2019;

Que, el artículo 3, inciso primero de la Ordenanza que regula el procedimiento para la denominación de vías urbanas, asentamientos humanos y los equipamientos urbanísticos del cantón Tena, determina que la denominación de vías, calles, pasajes, asentamientos humanos, equipamientos urbanísticos y más espacios públicos del cantón Tena, le corresponde al Concejo Municipal, previo informe que sustente dicha denominación, mismo que será emitido por la Comisión establecida para el efecto. (...);

Que, el artículo 8 de la Ordenanza ibídem, establece que el Concejo Municipal designará la Comisión para la denominación del viario urbano, asentamientos humanos y los equipamientos urbanísticos del cantón Tena en base a méritos. Esta comisión será la encargada de elaborar informes y preparar la documentación de sustento para las denominaciones de vías, calles, pasajes, asentamientos humanos, equipamientos urbanísticos y todos los espacios de uso público en el Cantón Tena;

Que, el artículo 9 de la Ordenanza ibídem, señala que La Comisión para la denominación de vías, calles, pasajes, asentamientos humanos y equipamientos urbanísticos, estará integrada por siete miembros, siendo los siguientes:

1. Alcalde/sa o su delegado/a, quién lo presidirá;
2. Secretario/a Técnico/a de Planificación Cantonal;
3. Director/a de Gestión de Territorio;
4. Director/a de Cultura y Turismo;
5. Presidente/a del Consejo Barrial o el/ la presidente del GAD Parroquial, según corresponda;
6. Presidente o delegado del Consejo de Planificación Participativa, (Representante de la Ciudadanía), y;
7. Representante o delegado de la Subsecretaría de Patrimonio.



GAD Municipal
DE TENA

Que, la disposición transitoria primera de la Ordenanza ibídem, establece que, en el término de 30 días contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, el Alcalde o Alcaldesa constituirá la Comisión para la denominación de vías, asentamientos humanos y equipamientos urbanísticos, de conformidad a lo establecido en la presente Ordenanza;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas, con la presencia y participación de los señores Concejales miembros de la Comisión y el aporte de las y los funcionarios de la Municipalidad, involucrados, procedieron al estudio y análisis del presente caso en la Sesión Ordinaria del lunes 25 de febrero de 2019,

RESOLVIÓ

1. Dar cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza que Regula el Procedimiento para la Denominación de Vías Urbanas, Asentamientos Humanos y los Equipamientos Urbanísticos del Cantón Tena, misma que señala " en el término de 30 días contados a partir de la promulgación de la presente ordenanza, el alcalde o alcaldesa constituirá la comisión para la denominación de vías, asentamientos humanos y equipamientos urbanísticos, de conformidad a lo establecido en la presente ordenanza".
2. Para el presente, y casos similares proceder en atención a los preceptos establecidos en la ordenanza antes invocada; conforme órgano regular, corresponde a la comisión para la denominación de vías, asentamientos humanos y equipamientos urbanísticos el tratamiento y emisión del informe correspondiente.

Tena, 19 de marzo del año 2019.

Ab. Alan Lovato Hidalgo
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ Archivo

